

# REFORMA DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

## Inmovilizados intangibles, fondo de comercio e impuesto sobre sociedades

Ponentes:

**Sr. D. Julio Valles Ferrero**  
Director de Auditoría

**PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L**

**Sr. D. Juan Manuel Pérez Iglesias**

Subdirector General de Normalización y Técnica Contable

**INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (ICAC)**

**Sra. Dña. Begoña García – Rozado González**

Subdirectora General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas

Dirección General de Tributos

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

## INSCRÍBASE ANTES DEL 5 DE AGOSTO

### **10%** de descuento sobre la cuota de inscripción

El fondo de comercio es continuamente objeto de debates contables y fiscales y su regulación ha sufrido fuertes vaivenes a lo largo de los años.

La Ley de Auditoría de Cuentas publicada el pasado mes de julio de 2015 (Ley 22/2015, de 20 de julio) ha modificado el artículo del Código de Comercio que lo regula y **recupera nuevamente la necesidad de amortizar el fondo de comercio al considerarlo un activo de vida útil definida.**

La nueva legislación, **ha entrado en vigor el 1 de enero de 2016**, y establece que la vida útil del fondo de comercio “se presumirá, salvo prueba en contrario” en 10 años.

Adicionalmente la norma también se ha modificado para considerar que todos los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de 10 años, salvo que otra disposición legal o reglamentaria establezca un plazo diferente.

Se trata de una reforma de la normativa actual de muy amplio calado, ya que, hasta ahora, tanto el fondo de comercio como otros inmovilizados intangibles de vida útil indefinida se veían sometidos a un test de deterioro anual que podía arrojar o no la contabilización de un deterioro. A partir de la reforma, la amortización de estos activos se presume sistemática, sin perjuicio de que si adicionalmente existen indicios de deterioro al cierre del ejercicio sea preciso contabilizar una corrección valorativa adicional.

El cambio es muy relevante y afectará a todos los directivos del área financiera-contable de las empresas que deben analizar el impacto en sus cuentas de resultados, la capacidad de distribución de dividendos a corto y medio plazo y en qué medida afecta a sus posibles planes de fusiones y adquisiciones.

Dada la importancia de esta reforma **que afecta sustancialmente al resultado económico de las empresas**, hemos reunido a ponentes de primer nivel que analizarán las cuestiones que tiene que tener en cuenta para realizar una correcta planificación con la legislación vigente desde el 1 de enero de 2016.

Por todo ello, esperamos que sea de su interés y tengamos la oportunidad de saludarle personalmente el **30 de septiembre** en el Club Financiero Génova de Madrid.

## PROGRAMA

- 09:30 Inscripción y entrega de la documentación.  
Moderador de la jornada:  
**Sr. D. Julio Valles Ferrero**  
Director de Auditoría  
**PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L**
- 09:45 **La reforma del Plan General de Contabilidad sobre el tratamiento contable de los inmovilizados intangibles.**
- Los intangibles y las combinaciones de negocios.
  - Nuevo tratamiento de los activos intangibles.
  - Especial referencia al Fondo de Comercio y a la reserva por Fondo de Comercio.
  - Transición a los nuevos criterios.
- Sr. D. Juan Manuel Pérez Iglesias**  
Subdirector General de Normalización y Técnica Contable  
**INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (ICAC)**
- 10:45 **Los intangibles y las normas internacionales.**
- Principales diferencias entre regulación de los intangibles en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y en las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC).
  - Referencia a la regulación en ambas normas del test de deterioro de los activos intangibles.
- Sr. D. Julio Valles Ferrero**  
Director de Auditoría  
**PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L**
- 12:00 Café.
- 12:30 **La nueva regulación fiscal del fondo de Comercio. Efectos sobre dividendos e IS.**
- Cuentas individuales en las empresas cotizadas.
  - Cuentas individuales y consolidadas en las empresas no cotizadas.
  - Principales consecuencias en la distribución de dividendos a corto y medio plazo.
  - Efectos sobre posibles operaciones societarias y en la estructura y financiación de fusiones y adquisiciones.
  - Tratamiento de los fondos de comercio ya existentes.
  - Medidas probatorias en los casos en que la vida útil del fondo de comercio sea superior a 10 años.
  - Ajustes de valor razonable de los instrumentos financieros.
  - Régimen transitorio.
- Sra. Dña. Begoña García – Rozado González**  
Subdirectora General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas  
Dirección General de Tributos  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- 13:15 Fin de la conferencia.

## CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **400 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

## FORMAS DE INSCRIPCIÓN

**www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es**

## CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

## DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

## LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia **628 222642**.

## DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

## TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

# BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

## REFORMA DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

Inmovilizados intangibles, fondo de comercio e impuesto sobre sociedades

Madrid, 30 de septiembre de 2016 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:.....Nombre:.....  
Cargo:.....Dpto.:.....  
Empresa:.....Actividad.....  
Dirección:.....  
C.P.:..... Población..... Tel.:.....  
Móvil:.....Fax:.....Director de formación.....Director RRHH.....  
e-mail:.....C.I.F.:.....  
Factura a la att. de:.....Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza.

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla  o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

**CÓDIGO 16016**